UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN FÍSICA

ACUERDO SOBRE EL PROCESO DE FORMULACIÓN, SELECCIÓN E INSCRIPCIÓN A ELECTIVAS

Lo descrito a continuación fue acordado en el Consejo Curricular según Acta 17 de 2015, lo cual a su vez fue resultado de tres sesiones de trabajo con los profesores del PCLF.

1) FORMULACION Y APROBACIÓN DE ELECTIVAS

- Las electivas serán proyectadas por los profesores del Proyecto Curricular de Licenciatura en Física, teniendo siempre prelación aquellas formuladas por los grupos de investigación adscritos al Proyecto Curricular de Licenciatura en Física.
- Los cursos de las electivas serán ofrecidos por profesores de planta, salvo casos excepcionales en donde las necesidades de investigación del grupo lo ameriten y se verifique una historia de desempeño en la universidad de un profesor de vinculación especial.
- Los proponentes de las electivas deberán entregar un syllabus que exprese de manera clara aspectos como: Nombre de la electiva, intensidad horaria, número de créditos, tipo de electiva (intrínseca o extrínseca), número mínimo y máximo de estudiantes que considera pertinente recibir, objetivos, justificación, contenidos, metodología de trabajo, evaluación y referenciales teóricos.
- Adicionalmente al anterior punto, el proponente deberá presentar un documento síntesis de la electiva de no más de una página, con el fin de promocionarla entre los estudiantes, conteniendo aspectos como: nombre de la electiva, docente titular, rango de semestre preferible para su oferta, número de créditos, tipo de electiva (intrínseca o extrínseca), síntesis del contenido y metodología (esta última máximo de 300 palabras)
- En caso de que se propongan menos de las electivas necesarias, será solicitado por parte del Consejo Curricular a los grupos de investigación, la oferta correspondiente.

2) SELECCIÓN DE ELECTIVAS ENTRE UN CONJUNTO DE OFERTA

- Para seleccionar las electivas que se imparten en cada periodo académico, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, los cuales se aplicarán en el orden jerárquico indicado a continuación:

1. Que cada grupo de investigación tenga al menos un curso aprobado, sabiendo que cada grupo puede tener un banco de varios cursos electivos y ofertar máximo dos por semestre.
2. Que con la gama de electivas aprobadas se atienda a la diversidad en las temáticas tratadas en los diferentes grupos de investigación y de interés en el fortalecimiento de la formación de profesores de física.
3. Que se atienda a la demanda que presenten los estudiantes para cubrir las necesidades de oferta en los diferentes semestres de la carrera.
4. Tendrán prelación los que tengan mayor numero de inscritos, con base en la información recolectada en un proceso de pre-inscripción online y que se encuentren dentro de un rango de número mínimo y máximo de estudiantes definido en el syllabus de cada propuesta.

3) DETERMINACIÓN DE HORARIOS

Los horarios para la oferta de las electivas serán definidos desde la Coordinación teniendo en cuenta que faciliten la inscripción de los estudiantes en un rango de tres semestres. Es decir, que si por ejemplo la electiva se encuentra en el plan de estudios en el sexto semestre, se considerará el rango de quinto, sexto y séptimo. Esto no impide que si a un estudiante de cualquier otro semestre le sirve el horario, la pueda inscribir.

4) PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS

- Se hará una pre-inscripción a las electivas al finalizar el semestre inmediatamente anterior, vía sistema digitalizado, publicando la síntesis de las electivas.
- Una vez inicie el semestre se realizará el proceso de inscripción a los estudiantes respetando el orden en que se inscribieron y el lleno de los requisitos.

- Al finalizar el proceso de inscripciones se informará vía correo electrónico a los estudiantes que no pudieron ser inscritos por sobrecupo, falta de lleno de requisitos y otras circunstancias que puedan surgir.

5) CARÁCTER NORMATIVO DE LAS ELECTIVAS

Acuerdo 009 de septiembre 12 de 2006 del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 10: CLASIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS. Los espacios académicos se clasifican como obligatorios y electivos. Los espacios académicos obligatorios se clasifican como básicos y complementarios. Los espacios académicos electivos se clasifican como intrínsecos al programa y extrínsecos al programa.

Parágrafo primero. En los espacios académicos básicos se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas presenciales de la profesión en la que se forma el estudiante y son establecidos por la comunidad académica especializada. Le corresponde a los consejos de Proyecto Curricular la definición específica de los mismos. El trabajo de grado se incorpora en esta clase de espacios académicos.

Parágrafo Segundo. En los espacios académicos complementarios se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas que promueven en los estudiantes su formación ciudadana, sus competencias comunicativas, su responsabilidad con el entorno natural y social, y su formación estética. Corresponde al Consejo académico la definición específica de los mismos.

Parágrafo tercero. En los espacios académicos intrínsecos al programa se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas que hacen parte de los campos de conocimiento directamente relacionados con la profesión en la que se forma. Estos espacios puede cursarlos el estudiante en el Proyecto Curricular donde se encuentra matriculado o en otros proyectos curriculares de su facultad o de otras facultades e incluso en otras instituciones de educación superior con las que se tengan convenios de cooperación y de movilidad académica.

Parágrafo cuarto. En los espacios académicos extrínsecos al programa se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas que son del interés del estudiante. Estos espacios puede cursarlos el estudiante dentro del proyecto curricular donde se encuentra matriculado o en otros proyectos curriculares de su facultad o de otras facultades e incluso en otras instituciones de educación superior con las que se tenga convenios de cooperación y movilidad académica.

En constancia firma

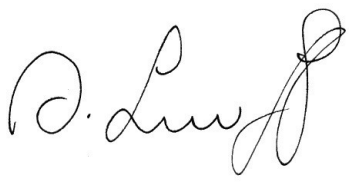

OLGA LUCÍA CASTIBLANCO ABRIL